



Numero de radicado: 7928 2025-S  
Fecha y Hora: 25/03/2025 8:35:23

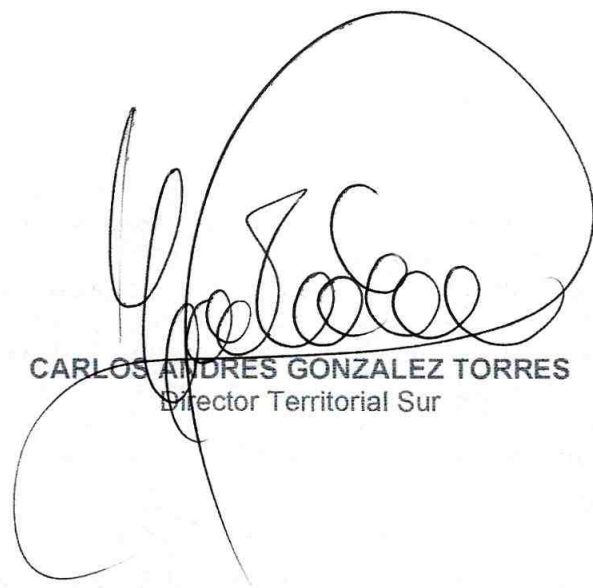
Pitalito – Huila;

Señor:  
WILMAR FORERO OCAMPO  
correo electrónico: [wilmarforero55@gmail.com](mailto:wilmarforero55@gmail.com)  
Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del AUTO DE ARCHIVO No. **005 = 38**  
dentro del permiso PAF-408-24.

Por medio de la presente; y en consecuencia con lo estipulado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, y en el decreto legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario accede al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A 4-72.

Atentamente,



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES  
Director Territorial Sur

PAF-408-24  
Proyecto: ...  
Abogada CAM DTS

**Dirección Territorial Sur**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam huila

📍 Finca Marengo Km 4 via Pitalito - San Agustín  
Pitalito – Huila (Colombia)  
✉ [radicacion@cam.gov.co](mailto:radicacion@cam.gov.co)



	<b>AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO</b>	Código: F-CAM-237
		Versión: 1
		Fecha: 15 Mar 17

**DIRECCION TERRITORIAL SUR**

AUTO No. **005 = 33**

Pitalito, **06 MAR 2025**

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director general de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio bajo radicado No. 2024E20953 de fecha 25 de julio de 2024, el señor **WILMAR FORERO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.640.383 radicó solicitud para el trámite de aprovechamiento forestal en el predio denominado "el pedregal" en la vereda la meseta del municipio de Pitalito - Huila.

En este sentido, mediante oficio No. 2024S21654 de fecha 05 de agosto de 2024, el Despacho emitió Auto de inicio de trámite ambiental a través del cual se requiere el pago de \$160.718.00 M/CTE, por concepto de "evaluación y seguimiento de la solicitud", para lo cual el usuario cuenta con 15 días hábiles a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

El acto administrativo en mención queda ejecutoriado el día 21 de octubre de 2024, de acuerdo a la certificación de entrega emitida por la empresa de servicios postales 472 obrante a folio 11, sin que a la fecha se hubiere allegado el pago por parte del usuario.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Por lo anteriormente enunciado, deberá darse aplicación a lo preceptuado en la norma que contempla el desistimiento tácito; como quiera que, el señor **WILMAR FORERO OCAMPO**, NO dio respuesta al requerimiento, lo que en principio se traduce en que dejó que éste venciera en silencio, entendiéndose que el peticionario ha desistido tácitamente de su solicitud.

El Despacho dentro del caso sub examine, se remitirá a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que, sobre el desistimiento tácito indica:

6



**AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y  
PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO**

Código: F-CAM-237

Versión: 1

Fecha: 15 Mar 17

“... En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales... [subrayado fuera de texto original].

De esta forma, el Despacho considera pertinente dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, y en consecuencia ordenar el archivo del expediente, sin perjuicio que la solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que, no fue allegado el pago requerido dentro del auto de inicio debidamente notificado, actuación necesaria para continuar con el trámite y en su defecto adoptar una decisión de fondo, dentro de la solicitud de **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FLORA SILVESTRE TIPO I**.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Sur,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de la solicitud de **PERMISO DE APROVECHAMIENTO FLORA SILVESTRE TIPO I**, en el predio denominado “el pedregal” en la vereda la meseta del municipio de Pitalito - Huila, radicada por el señor **WILMAR FORERO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.640.383, de conformidad con los argumentos establecidos en el presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Lo dispuesto en el presente artículo no imposibilita al señor **WILMAR FORERO OCAMPO**, para presentar nuevamente solicitud de Permiso De Aprovechamiento Flora Silvestre Tipo I, con el lleno de los requisitos legales contemplados para el trámite.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** del trámite iniciado mediante el radicado CAM No. 2024E20953, que corresponde al expediente PAF-408-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 al señor **WILMAR FORERO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.640.383, con domicilio en la vereda la meseta del municipio de Pitalito – Huila, Email: [wilmarforero55@gmail.com](mailto:wilmarforero55@gmail.com), con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de



**AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y  
PERMISOS POR DESISTIMIENTO TÁCITO**

**Código:** F-CAM-237


**Versión:** 1

**Fecha:** 15 Mar 17

reposición en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente providencia rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

PAF-00408-2024  
Proyecto: L. Núñez  
Abogada Contratista CAM

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM** identificado(a) con **NIT 800255580** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	46292
<b>Remitente:</b>	<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - (no-reply@cam.gov.co)</b>
<b>Cuenta Remitente:</b>	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
<b>Destinatario:</b>	wilmarforero55@gmail.com - WILMAR FORERO OCAMPPPO
<b>Asunto:</b>	DTS - NOTIFICACION AUTO DE ARCHIVO No.005 DEL PERMSIO PAF-00408-2024
<b>Fecha envío:</b>	2025-03-25 08:37
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo
<b>Adjuntos:</b>	<a href="#">1</a>

#### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	Fecha: 2025/03/25 Hora: 08:48:52		<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/03/25 08:48:52  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>Acuse de recibo</b>  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/03/25 Hora: 08:48:56	Mar 25 08:48:56 cl-t205-282cl postfix /smtp[18285]: 38F1C12484B3: to=<wilmarforero55@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [142.251.2.27]:25, delay=4, delays=0.31/0/0.69/3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1742910536 46e09a7af769-72c0aba8ec0si7131095a34.51 - gsmtip)	<b>Tiempo de firmado:</b> 2025/03/25 09:31:17  <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

#### Contenido del mensaje

Asunto: DTS - NOTIFICACION AUTO DE ARCHIVO No.005 DEL PERMSIO PAF-00408-2024

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

## Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
2025S7928.PDF	application/pdf	71eeef05a14644d970e8fedc6ce7e830cc5858b8c43fe6b4a2f616c199b30074

## Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

 **Vista del Contenido**

Estimado Ciudadano,

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM remite respuesta a su comunicación, favor no responder ni escribir a esta dirección de correo, cualquier inquietud comunicarse a los canales habilitados, correo electrónico [radicacion@cam.gov.co](mailto:radicacion@cam.gov.co), en el chat en línea o por medio telefónico 018000960260, Sede Neiva: (608) 8664454, Sede Garzón: 3138863464, Sede La Plata: 3103023901 y Sede Pitalito: 3108512976, dentro del horario de atención de lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 11:30 m. y 01:00 p.m. a 4:30 p.m.  
Viernes: 07:00 a.m. a 12:00 m. y 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Cuéntanos cómo fue tu experiencia de servicio con la CAM. Tus respuestas son muy importantes para nosotros y nos ayudan a mejorar el servicio que prestamos.

Te invitamos a hacer clic en el siguiente link: <https://forms.gle/5ARiYMMUAUexT2VM7>